



Cerro Sombrero, 24 de octubre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.755/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, enviado por don Patricio Sánchez Cave, Profesional analista DPIR, que remite informe de seguimiento DPIR – Etapa de cierre en el que se indica el saldo por reintegrar en el marco de la rendición de la iniciativa “Mantenimiento y sanitización de áreas verdes comuna de Primavera” del Subt. 24.
- 2) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 3) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 4) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 5) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Cristina Vargas Vivar como Secretaria Municipal.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, el reintegro de \$705.249 (setecientos cinco mil, doscientos cuarenta y nueve pesos), al SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

2° INSTRÚYASE, el reintegro de \$705.249 a la cuenta corriente que se detalla a continuación:

N° de cuenta corriente: 91909091298.

Titular: SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

RUT: 72.229.800-4.

Banco: Estado.



REGÍSTRESE Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CVV/crc



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2157494-80b1c2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>